

ACTUALIDAD

I JORNADAS INTERNACIONALES DE DERECHO COMPARADO PARA JOVENES JURISTAS

El creciente interés existente para incorporar a los jóvenes al estudio del Derecho comparado, indujo al Director del Instituto de Derecho Comparado, doctor **Felipe de Solá Cañizares**, a organizar unas Jornadas de Derecho Comparado, reservadas exclusivamente para jóvenes, que permitieran a éstos entrar en contacto con juristas de otros países, y poder exponer sus respectivos puntos de vista sobre unos temas determinados. Por consiguiente, merced a la entusiasta iniciativa del doctor **Solá**, pudieron tener lugar dichas Jornadas, que fueron organizadas por el Instituto de Derecho Comparado, de Barcelona, que contó con el concurso de la Universidad Católica de París, y con la colaboración del Instituto de Estudios Hispánicos, de Barcelona.

Para poder tomar parte en estas Jornadas, fué condición indispensable el tener menos de treinta años. Por tanto, los ponentes, presidentes y secretarios de cada sesión eran jóvenes juristas que aun no habían cumplido dicha edad. Asistieron congresistas de Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Francia, Filipinas, Méjico, Perú, Suiza y Venezuela, además de un nutrido grupo de congresistas españoles.

En cada sesión asistió, en calidad de asesor técnico, un catedrático o profesor de la asignatura, de la Universidad de Barcelona, los cuales tuvieron por misión encauzar, caso de ser necesario, el debate que tuvo lugar en cada sesión después de ser presentadas las ponencias.

Tanto a las sesiones de inauguración, como a las de clausura, asistieron importantes figuras de la vida jurídica barcelonesa, y tenemos que destacar, asimismo, la asistencia del ilustre jurista francés **Pierre Andrieu Guitrancourt**, Decano de la Facultad de Derecho Canónico, de París, y Director de la Escuela de Derecho Comparado y de Legislaciones Religiosas, que tuvo la gentileza de desplazarse expresamente a Barcelona, para asistir a las Jornadas, en cuya sesión inaugural hizo una brillante exposición del tema "Les sources du Droit canonique".

Las Jornadas se celebraron los días 3 al 7 de abril, en la sede del Instituto de Derecho Comparado, de Barcelona, tratándose los siguientes temas:

"La organización judicial y las profesiones jurídicas".—Ponentes: Mlle. **Micheline Schuster** (Francia), y don **Joaquín Maluquer Sostres** (España). Asesor técnico: doctor **Jorge Carreras**, Profesor de Derecho procesal, de la Universidad de Barcelona.

"Las garantías reales sobre bienes muebles".—Ponentes: Mlle. **Simone Aicardi** (Francia), don **Guillermo Roberto Moncayo** (Argentina) y don **Mario Falcón Carreras** (España) (Secretario del Instituto de Derecho Comparado)

de Barcelona). Asesor técnico: doctor Francisco F. Villavicencio, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona.

“El control de la constitucionalidad de las leyes y de la legalidad de los actos administrativos”.—Ponentes: señorita María Lourdes Oliveira Santos (Brasil), Mlle. Jacqueline Forest (Francia) y don Buenaventura Pellisé Prats (España). Asesor técnico: doctor José María Pi Suñer, Decano de la Facultad de Derecho, de Barcelona, y Catedrático de Derecho administrativo.

“La condición jurídica de los extranjeros”.—Ponentes: don Gonzalo García Bustillos (Venezuela), don Félix Ortún (Francia) y don Manuel Parés Maicas (España) (Secretario General de las Jornadas). Asesor técnico: doctor Ramón Badenes Gasset, Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona.

“La constitución de la sociedad anónima”.—Ponentes: M. Guy Sibony (Francia), don José R. Burgos Villasmil (Venezuela) y don Antonio Plasencia Monleón (España). Asesor técnico: doctor José María Boix Raspall, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Barcelona.

Como ya hemos indicado, en cada sesión, al final de las ponencias, se celebró un animado debate sobre el tema estudiado, en el cual los congresistas expusieron sus respectivos puntos de vista y formularon numerosas preguntas sobre cuestiones relacionadas con el tema objeto de discusión. En todos los debates, el número de intervenciones fué siempre muy elevado, dentro de un ambiente cordial y de serenidad científica.

Constituye un motivo de alta satisfacción manifestar que estas Jornadas han tenido un éxito completo, que permitirá en años sucesivos se puedan celebrar reuniones de características similares.

MANUEL PARES MAICAS

Secretario general de las Jornadas

V SEMANA DE DERECHO CANONICO

(Vitoria, 18-25 septiembre, 1956)

CONVOCATORIA:

El Instituto de San Raimundo de Peñafort, de Salamanca, convoca de nuevo una Semana de Derecho Canónico. Recordando los días vividos en Comillas y Montserrat cree que de nuevo pueden vivirse en torno al tema central de esta Semana. Su utilidad y aplicabilidad, a la par que la necesidad teórica de su perfección agrupará una vez más a los cultivadores y a los prácticos de la ciencia procesal en el Seminario de Vitoria.

ADVERTENCIAS:

- 1.ª Toda la correspondencia deberá dirigirse a la sede del Instituto. Apartado 116. Salamanca.
- 2.ª Las inscripciones deberán estar en el Instituto antes del 15 de agosto.
- 3.ª El Instituto se encargará de solicitar la dispensa de Coro para los capitulares asistentes a la Semana.

DISTRIBUCION DE LOS ACTOS:

Día 28.—A las cinco de la tarde, apertura de la Semana y primera ponencia.

Días 19, 20, 21 y 22.—Sesiones ordinarias: Ponencias a las diez y media, doce y media de la mañana y cinco de la tarde.

Día 23.—Descanso.

Día 24.—Ponencias a las once de la mañana y cinco de la tarde.

Día 25.—Clausura solemne a las once de la mañana.

TEMAS Y PONENTES:

Tema central: "El procedimiento punitivo en el Derecho eclesiástico".

I-II.—Finalidad y fundamento del procedimiento punitivo. Procedimiento judicial y gubernativo. Acción criminal y penal. M. I. Sr. don Lamberto de Echeverría, Catedrático de la U. P. de Salamanca.

III.—Procedimiento judicial. Materia del mismo. M. I. Sr. don Moisés García Torres, Provisor de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

IV.—Intervención del Ordinario, juez y fiscal. M. I. Sr. don Antonio Ariño, Catedrático de la U. P. de Salamanca.

V.—Inquisición; su necesidad. M. I. Sr. don José Rodríguez, Provisor de la Diócesis de Mallorca.

VI.—Iniciación del juicio criminal. M. I. Sr. don José Rodríguez Cruz, Doctoral de Badajoz.

VII.—Periodo probatorio. Examen del reo. Ilmo. Sr. don León del Amo, Auditor de la Rota Española.

VIII.—Publicación del proceso, conclusión en la causa y sentencia. Reverendo P. Marcelino Cabreros de Anta, Catedrático de la U. P. de Salamanca.

IX.—Sentencia no impugnada. Ejecución de la misma y remedios. M. I. señor don Marcelino de Castro, capellán del Colegio de San Clemente de Bolonia.

X.—Peculiaridad del proceso por injurias. M. I. Sr. don José de Salazar, Provisor de Huelva.

XI.—La "monitio" en el procedimiento penal. Rvdo. P. Francisco Lodos, S. J., Catedrático de la U. P. de Comillas.

XII.—Procedimiento en la imposición, aplicación o declaración gubernativas de las penas canónicas. Recursos en contra. M. I. Sr. don Antonio Mostaza, capellán castrense.

XIII-XIV.—Procedimientos contra clérigos irresidentes, concubinarlos y párrocos negligentes. M. I. Sr. don José Luis Santos Díez, de la Archidiócesis de Granada.

XV.—Procedimiento en la aplicación de suspensiones "ex informata conscientia". M. I. Sr. don Tomás G. Barberena, Catedrático de la U. P. de Salamanca.

NECROLOGICAS

ILDEFONSO PRIETO LOPEZ
IN MEMORIAM

*Donum certamen certavi, cursum consummavi,
fidem servavi. In relique reposita est mihi corcna
justiae. (II ad rim., VI, 7-8.)*

No cumpliría nuestra **Revista Española de Derecho Canónico** con un deber suyo, si dejase pasar sin mención alguna el hecho de la muerte santa de **Monseñor Ildefonso Prieto López**, Auditor de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid.

Con gusto, pues, aunque transidos de dolor, publicamos aquí la pérdida de un colaborador ilustre, un canonista insigne, un amigo fidelísimo, un sacerdote cabal. Con la sonrisa en los labios nos dijo adiós para siempre el día 14 de diciembre de 1955. El se iba..., marchaba a descansar en la paz del Señor.

Ildefonso Prieto López nació el año 1903 en Casas del Monte, diócesis de Plasencia. Estudió Humanidades y Filosofía en el Seminario de Plasencia. En la Universidad Gregoriana de Roma se doctoró en Sagrada Teología y en Derecho canónico. Fué hombre de unas facultades privilegiadas, de una capacidad enorme para el trabajo. Sobresalió entre sus condiscípulos de Roma. Por sus calificaciones brillantes en todas las asignaturas de la carrera mereció en el Pontificio Colegio Español de San José en Roma el "Premio Merry del Val".

Terminados sus estudios universitarios, el Prelado le nombró profesor del Seminario. Explicó en este centro de formación eclesiástica, primero, Latín y Humanidades; luego, Metafísica y, por fin, Sagrada Escritura, Teología dogmática y Derecho canónico.

En su misma diócesis de Plasencia ganó por oposición la Doctoralía. Ocupó a satisfacción de altos y bajos los cargos relevantes de Provisor del Obispado y Teniente Vicario General, y más tarde, desde 1946, de Vicario General de la Diócesis. Fué, además, Prefecto de Estudios en el Seminario Diocesano, Profesor de Religión en el Instituto de Enseñanza Media "Gabriel y Galán", Visitador Episcopal de la Diócesis, Consiliario de Acción Católica en todos los organismos placentinos de plano diocesano.

La Santa Sede, una vez instaurada en 1947 la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid, le nombró Auditor. **Prieto López** en la Rota ha sido el mismo **Prieto López** que era de colegial en Roma y de sacerdote en Plasencia: hombre sencillo, trabajador incansable, varón de virtudes, compañero buenísimo, amigo verdadero, amador, por encima de todo, de los intereses de Cristo. En él se hermanaban, como suele ocurrir en los hombres insignes, una inteligencia preclara y una bondad natural extraordinaria.

Tanto le agradaba servir a los demás que, si conseguía esto, daba por ligeros los trabajos más pesados: estando él preparándose para el doctorado en Derecho canónico se leyó en menos de un mes las obras del Maestro Juan de Avila, a fin de ofrecer un ramillete de máximas del Beato, entre las cuales un compañero suyo sin esfuerzo propio pudiera escoger la que más le agradara

para ponerla como lema en el recordatorio de su primera misa. Para que las Jóvenes de Acción Católica pudieran enseñar con mayor fruto el catecismo a los niños, leyó y releyó los Santos Evangelios para sacar de la palabra de Cristo objetos que pudieran servir para lecciones de cosas. Siendo Auditor de la Rota, por dos veces leyó todos los volúmenes de las "Sacrae Romanae Rotae Decisiones seu Sententiae" y se complacía mucho diciendo a cualquiera que le interesase un punto concreto, las veces y los lugares que éste se hallaba tratado en la jurisprudencia Rotal.

Publicó en nuestra Revista diversos estudios: "Los cánones del Derecho Procesal de la Iglesia Latina comparados con los de la Iglesia Oriental (año 1952, pp. 743-797); "Jurisprudencia Rotal acerca de la condición y el consentimiento matrimonial" (año 1953, pp. 517-529); "Jurisprudencia de la Rota Romana acerca del valor de la declaración de las partes en las causas matrimoniales" (año 1953, pp. 853-866); "Jurisprudencia de la Rota Romana acerca de la fuerza y el miedo en el matrimonio" (año 1954, pp. 163-177); "Sentencias de la Sagrada Rota Romana del año 1944 (año 1954, pp. 529-532); "Una nueva aplicación del "privilegio de la fe" (año 1955, pp. 233-236).

El año 1951 intervino con gran competencia en la IV Semana de Derecho Canónico, que se celebró en Montserrat. En el libro titulado "Las Causas Matrimoniales" (Salamanca, 1953), que recoge casi todos los trabajos expuestos en la citada Semana, hay de Prieto López la ponencia que él desarrolló: "Nulidad por exclusión total del matrimonio o del "bonum prolis" (pp. 267-289) y, además, otro estudio suyo sobre "Nulidad por impotencia" (pp. 433-469).

Ha dejado completa una obra amplia que escribió primero en latín intitulada "Causae matrimoniales et in eisdem pertractandis processus adhibendus", y que posteriormente, por consejo de los editores, volvió a componer en español. Nos place, en atención a los lectores de la Revista, publicar en este mismo número, tal cual salió de la pluma del autor, lo que él expone en el artículo referente a las causas matrimoniales de separación conyugal.

Sabemos que después de la muerte del finado decía el eminentísimo señor Cardenal Cicognani: "Don Ildefonso Prieto trabajaba siempre, trabajaba sin descanso". Ahora ya no trabaja. En el cielo, **ve, ama, descansa**. Una enfermedad implacable, que purificó más y más su alma grande, a él le llevó a descansar eternamente, a nosotros nos dejó en la tierra sin un hermano integérrimo en sus costumbres, sólidamente piadoso, sumamente mortificado, servidor incansable de nuestra Madre la Iglesia.

Lux aeterna luceat ei, Domine, cum Sanctis tuis in aeternum!

LEÓN DEL AMO

EL P. COLOMBA BOCK

Recientemente falleció en la Abadía de Scourmont, de la que era profesor de Derecho canónico y archivero, el reverendo padre **Dom Columba Bock**, cis-terciense.

Nacido el 23 de julio de 1905, entró en la Abadía, apenas terminados sus estudios humanísticos, el 22 de agosto de 1923. El 23 del mismo mes de 1931

se ordenaba de sacerdote. Desde 1940 era, aparte de los dos cargos a que nos hemos referido, secretario del reverendísimo padre abad.

El P. Bock era ante todo un canonista, y por eso a esta materia se refieren los principales escritos que ha publicado. Amaba estudiar a fondo un punto particular, dejándolo totalmente aclarado. Así se podrá apreciar leyendo sus artículos *Les cisterciens et l'étude du Droit*, "Analecta S. Ordinis Cisterciensis", 7 (1951), 1-31; *La Bulle "Gerentes ad vos" de Martín V*, "Collectanea Ordinis Cisterciensium Reformatorem", 13 (1951), 1-7; 197-205; *Tonsure monastique et tonsure cléricale*, "Revue de Droit Canonique", 2 (1952), 373-406, y sobre todo su último estudio sobre *La promesse d'obéissance ou la "professio regularis"* (Westmalle, 1955), 56 páginas, compuesto para responder a la demanda hecha por el Capítulo general de 1954.

Sin embargo, el principal estudio que deja, fruto de una pacientísima labor proseguida durante largos años, es *Les codifications du Droit cistercien*, que se ha venido publicando en "Collectanea Ordinis Cisterciensium Reformatorem", desde julio de 1947 hasta octubre de 1955, habiendo aparecido los índices y algunas correcciones en el primer fascículo de 1956. Es un trabajo considerable, al que habrá que recurrir en lo sucesivo por la gran cantidad de datos que en él se encuentran reunidos acerca de la historia, el derecho y la liturgia de la Orden cisterciense. Podría decirse que el autor parecía estar esperando a terminar este trabajo para morir, ya que acababa de entregar para la impresión su último manuscrito y de retocar la tabla de materias cuando sobrevino su fallecimiento.

El P. Bock hizo también alguna excursión por los campos de la historia, y así fué él quien redactó en 1950 la introducción de los dos primeros capítulos del libro sobre la Abadía de Scourmont publicado con ocasión del Centenario de la misma.

En cuanto a la edición de fuentes, venía trabajando hace más de diez años en la publicación de un bulario cisterciense para el que había copiado y reunido una cantidad considerable de bulas que llenaría una veintena de abultados volúmenes.

Es también digna de señalarse su actividad en el campo de la liturgia. Funciona, como es sabido, en la Orden cisterciense una Comisión de liturgia de la cual él formaba parte. Sus compañeros de Comisión se admiraban constantemente de la claridad extraordinaria de su entendimiento, de la destreza con que descubría el punto central de cada problema y de su acierto al proponer la solución. Dotado de una extraordinaria capacidad de trabajo y de una rapidez maravillosa, antes de separarse los miembros de la Comisión se encontraban con que las actas redactadas por él estaban ya listas y podían entregarse a la imprenta. Para hacerse idea de esta actividad, en la que se esforzó año tras año por aumentar el volumen y la precisión de su labor, basta ojear los *Actes de la Comisión de liturgie, sessions intercapitulaires: 1947-1948*, 88 páginas; 1950-1951, 103 páginas; 1951-1952, 194 páginas.

Con él ha desaparecido un esforzado trabajador que supo servir bien no solamente a su Orden, sino al Derecho canónico en general.

L. DE E.